

# **Elecciones 2019 a la Junta Directiva de La Sociedad Murciana de Farmacia Hospitalaria (SOMUFARH). Normativa electoral.**

## ***ESTATUTOS (SOMUFARH)***

### ***ARTICULO 19***

*19.1.- Como órgano de representación que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General existirá una **Junta Directiva elegida entre los asociados y estará compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.***

*19.2.- Así mismo existirá una vocalía de residentes, ocupada por un residente de la Región de Murcia, de al menos 2º año. Cuyas funciones serán las de potenciar, junto con el resto de los miembros de la Junta Directiva, las acciones de formación de los residentes de Farmacia Hospitalaria de la Región, así como otras acciones que mejoren el desarrollo de la Formación Especializada en la Región.*

### ***ARTICULO 20.***

*20.1.- La duración del mandato de todos los cargos es de cuatro años, siendo elegidos por sufragio democrático en Asamblea General, pudiendo ser reelegido en sucesivas renovaciones y coincidiendo con la finalización del mandato.*

*20.2.- La Junta Directiva se reunirá al menos dos veces al año. La convocatoria de la reunión y su orden del día se comunicará con ocho días de antelación.*

*20.3.- El quórum de la Junta Directiva será de al menos tres socios y las decisiones se tomarán por mayoría simple, siendo el voto del Presidente de calidad en caso de empate.*

*20.4.- El secretario levantará acta, de todas las reuniones que se hagan, en el libro correspondiente.*

*20.5.- No se satisfará ninguna remuneración por el ejercicio de los cargos.*

### ***ARTICULO 21. Elección de la Junta Directiva.***

*21.1.- La elección de los socios de la Junta Directiva se hará en Asamblea General Extraordinaria, convocada sólo a tal efecto. Dicha elección se llevará a cabo mediante votación secreta de los socios con derecho a voto.*

*21.2.- Toda impugnación de la elección de cualquier miembro de la nueva junta deberá ser presentada en el curso de la Asamblea General extraordinaria celebrada, tras haberse hecho público el resultado de la elección. La impugnación por escrito deberá ir acompañada por la firma de 10% de los socios asistentes a la Asamblea. Esta última resolverá antes de concluir la sesión.*

*21.3.- Los socios electos tomarán posesión de los cargos en el curso de la Asamblea.*

- 21.4.- *La mesa de votación estará constituida por los dos socios fundadores de mayor y menor edad.*
- 21.5.- *El voto de los asistentes se emitirá en sobre cerrado, previa identificación, y después de comprobar que figura en la lista de los socios activos de la Asociación.*
- 21.6.- *Los votos por correo deberán remitirse de forma certificada al Secretario de la Asociación con, al menos dos días de antelación sobre el fijado para la votación. Deberán enviarse en doble sobre, firmado el exterior y acompañado de fotocopia de DNI.*
- 21.7.- *El plazo de la presentación de candidatos finalizará dos meses antes del día fijado para la votación La lista de candidatos se notificará a todos los socios de la Asociación en un término no inferior a 30 días antes de la fecha de la votación.*
- 21.8.- *Todos los cargos pueden ser reelegidos.*
- 21.9.- *Podrán ser candidatos a cargos de la Junta Directiva cualquier miembro fundador y/o numerario que lo solicite por escrito al secretario de la Asociación, haciendo constar el cargo al que se presenta.*
- 21.10.- *Todos los cargos serán elegidos por mayoría simple.*
- 21.11.- *Cualquier persona cesará en su cargo si cambia su actividad profesional fuera de la Región de Murcia.*

## ¿Preguntas y respuestas comunes?

### ¿Cuál es el Cronograma electoral?

- **Día 7 de marzo de 2019:** arranque del proceso electoral con plazo de entrega de candidaturas.
- **Día 7 de abril de 2019:** fin de plazo de entrega de candidaturas.
- **Día 26 de abril de 2019:** Notificación por correo de candidaturas.
- **Día 6 de junio de 2019:** votaciones para elección de nueva junta directiva.
- **Día 6 de junio 2019:** Toma de posesión nueva Junta directiva.

### ¿Cuál es el plazo de presentación de candidaturas?

Un mes: de 8 de marzo a 7 de abril ambos incluidos.

21.7.- *El plazo de la presentación de candidatos finalizará dos meses antes del día fijado para la votación La lista de candidatos se notificará a todos los socios de la Asociación en un término no inferior a 30 días antes de la fecha de la votación.*

### **¿Dónde se entregan las candidaturas?**

En la sede social de SOMUFARH. Situada en el Servicio de Farmacia del Hospital Morales Meseguer. C/ Marqués de los Vélez s/n. 30008 Murcia.

### **¿Quién debe entregar la Candidatura?**

Cualquier miembro de la Candidatura (normalmente el Presidente), y con la firma de todos y fotocopia de los DNI. También se pueden presentar candidatos individualmente.

### **¿Cómo se debe presentar la Candidatura?**

En el formato específico diseñado a tal efecto que se retira junto toda la documentación electoral donde se hace constar nombre de cada socio, domicilio, DNI, teléfono, cargo para el que se presenta, (DNI y firma).

### **¿A quién se entrega la candidatura?**

Al Secretario o Presidente actual de SOMUFARH

*21.8.- Todos los cargos pueden ser reelegidos.*

*21.10.- Todos los cargos serán elegidos por mayoría simple.*

*21.11.- Cualquier persona cesará en su cargo si cambia su actividad profesional fuera de la Región de Murcia.*

### **¿Cómo se entrega?**

Con dos copias del citado documento de candidatura para que pueda ser sellado y firmado en recibí.

### **¿Dónde se entrega?**

En la Sede Social de SOMUFARH. Servicio de Farmacia del Hospital Morales Meseguer. C/ Marqués de los Vélez S/N

### **¿Quién puede formar parte de una candidatura?**

Podrán presentarse como candidatos los asociados, al corriente de sus cuotas, que estén en el pleno uso de sus derechos civiles, que no estén incurso en motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, y que desarrollen su actividad profesional farmacéutica en la Región de Murcia.

### **¿Cuándo queda cerrado el censo de asociados con derecho a voto?**

El día de la Junta General Extraordinaria (7 de marzo de 2019).

### **¿Cuáles son las modalidades de voto?**

Personal o Delegado.

### **¿Cuáles son las opciones de voto?**

El de cada candidatura personal o global, o el voto en blanco.

### **¿Cómo se realiza el voto delegado?**

En el documento específico que se adjunta.

### **¿Quién puede votar?**

Todos los asociados que, a fecha de cierre del censo, se encuentren trabajando en la Región de Murcia y al día de pago de las cuotas.

### **¿Cómo se realiza el proceso de votación?**

De manera personal: mediante acreditación con DNI

De manera delegada: mediante documento específico e identificación con DNI del asociado, con derecho a voto, que vota por delegación.

Se introduce en la urna el sobre conteniendo el documento correspondiente a la candidatura elegida.

*21.5.- El voto de los asistentes se emitirá en sobre cerrado, previa identificación, y después de comprobar que figura en la lista de los socios activos de la Asociación.*

### **¿Cuándo se realiza el proceso de votación?**

Trascurridos, al menos, dos meses de terminado el periodo de inscripción de candidaturas.

1.- El día de las elecciones (6 de junio de 2019).

En el tramo horario que se establezca durante la Asamblea.

En el lugar elegido para ello, por la actual Junta directiva.

2.- Al menos, dos días antes de las elecciones, por correo certificado.

*21.6.- Los votos por correo deberán remitirse de forma certificada al Secretario de la Asociación con, al menos dos días de antelación sobre el fijado para la votación. Deberán enviarse en doble sobre, firmado el exterior y acompañado de fotocopia de D.N.I.*

### **¿Qué es mayoría simple?**

La mitad más uno de los votos emitidos.

### **¿Quién compone la mesa electoral?**

Entre los presentes el día de la votación

*21.4.- La mesa de votación estará constituida por los dos socios fundadores de mayor y menor edad.*

### **¿Cuándo toma posesión la nueva junta directiva?**

En la Asamblea general del día 6 de junio.

*21.3.- Los socios electos tomarán posesión de los cargos en el curso de la Asamblea.*